

Declaración Anual P.M. 2025

Expositor:

C.P. y M.I. Josué Darío Badillo Torres



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CÍA

moranycia.edu.mx



*¡Descubre nuestros
programas académicos,
100% en línea!*

ART. 76 LISR

Obligación de presentar la Declaración Anual

¿Qué presentar?

Declaración con el resultado fiscal y el ISR del ejercicio

¿Cuándo?

Dentro de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio

¿Qué más incluir?

Utilidad fiscal y PTU correspondiente



ART. 9 LISR

TASA 30%

Cálculo del ISR Anual

Personas morales: aplicar al **resultado fiscal** la tasa del **30%**



Ingresos -
Deducciones

Utilidad -
Pérdidas

Resultado ×
30%

La declaración se presenta dentro de los **3 meses siguientes** al cierre del ejercicio fiscal.



ART. 32-A CFF · SEGUNDO PÁRRAFO

Obligación de dictaminar Estados Financieros

\$

Ingresos acumulables

Iguales o superiores a **\$2,013,710,870**

📈

Bolsa de Valores

Acciones colocadas entre el gran público inversionista

Dictamen por contador público inscrito conforme al Art. 52 CFF. Aplica a personas morales del Título II LISR.

ART. 32-A CFF · PRIMER PÁRRAFO

OPCIONAL

Opción de dictaminar Estados Financieros

Personas físicas con actividad empresarial y personas morales que cumplan **al menos uno** de estos supuestos:



Ingresos

Superiores a **\$157,785,270**



Activos

Superiores a **\$124,650,380**



Trabajadores

Al menos **300** en cada mes del
ejercicio anterior



Las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal **no** pueden ejercer esta opción.



ART. 32-H CFF · FRACCIÓN I

Obligación de presentar ISSIF

Información sobre la Situación Fiscal

Umbral de ingresos

Ingresos acumulables iguales o superiores a **\$1,103,204,520**

Bursátiles

Acciones colocadas en **bolsa de valores** al cierre del ejercicio anterior

Se presenta como parte de la declaración del ejercicio, en los medios y formatos del SAT.

ART. 32-H CFF

FRACCIONES II, III Y IV

ISSIF — Otros sujetos obligados



1

Grupos de sociedades

Régimen fiscal opcional — Cap. VI,
Título II LISR

2

Entidades paraestatales

Administración Pública Federal

3

Residentes en el extranjero

Con establecimiento permanente
en México



ART. 32-H CFF

FRACCIONES V Y VI

ISSIF — Operaciones internacionales y partes relacionadas



Fracción V

Personas morales residentes en México con **operaciones con residentes en el extranjero**



Fracción VI

Contribuyentes que sean **partes relacionadas** de los sujetos del Art. 32-A, segundo párrafo

Opción de no presentar ISSIF

Contribuyentes relevados de la obligación

Quienes **solo** se ubiquen en el supuesto de la fracción V del Art. 32-H CFF podrán **optar por no presentar** la ISSIF cuando:

- El importe total de operaciones con residentes en el extranjero sea inferior a **\$100,000,000 MXN**

\$100M

Umbral máximo

Operaciones con residentes en el extranjero

Ingresos



moranycia.edu.mx



***¡Cursos de Actualización
Fiscal Gratuitos!***

Al Inscribirte a
nuestros programas académicos

TESIS AISLADA · SCJN

Definición de Ingreso

Instancia

Primera Sala · SCJN

Registro digital

173470 · Novena Época

Fuente

Semanario Judicial · Tomo
XXV, Enero 2007, p. 483

Tesis

1a. CLXXXIX/2006 · Aislada ·
Materia Administrativa

RENTA. QUÉ DEBE ENTENDERSE POR "INGRESO" PARA EFECTOS
DEL TÍTULO II DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO.



Definición de Ingreso

CRITERIO DE LA SCJN



La LISR no define el término "ingreso", pero ello no implica ausencia de objeto del tributo.

□ Ingreso = cualquier cantidad que modifique positivamente el haber patrimonial de una persona.

A partir del análisis de las disposiciones legales aplicables, la SCJN establece este concepto como base del tributo.

ART. 16 LISR

Ingresos Acumulables

Personas morales residentes en el país acumularán la totalidad de los ingresos:

Efectivo

Bienes

Servicio

Crédito

Cualquier otro tipo

No se consideran ingresos:

- Aumento de capital
- Pagos de pérdida por accionistas
- Primas por colocación de acciones
- Revaluación de activos y capital

Ingresos Acumulables

Residentes en el extranjero

Personas morales con establecimiento permanente en México: acumularán **la totalidad de los ingresos atribuibles** a dichos establecimientos.

- ❑ **Exclusión:** las simples remesas de la oficina central o de otro establecimiento **no** son ingreso atribuible.

Dividendos o utilidades

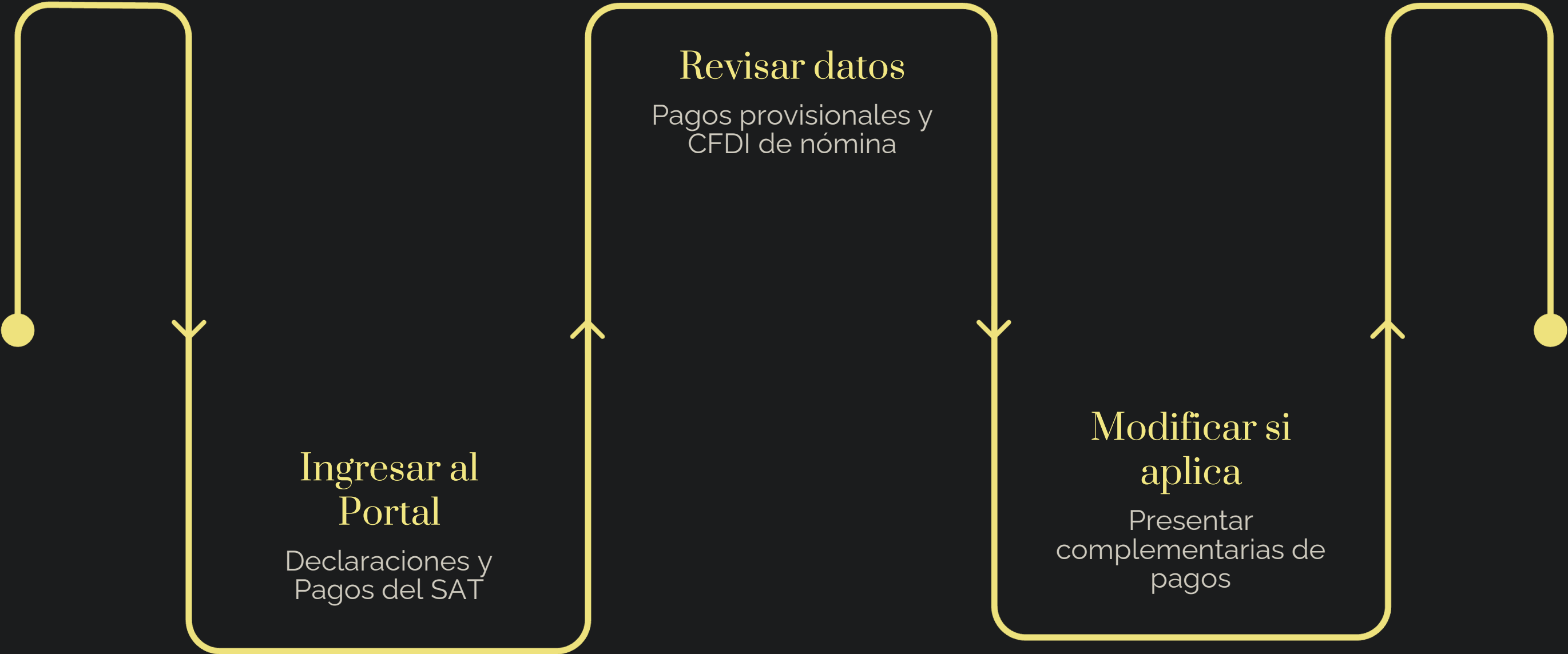
No serán acumulables los ingresos por dividendos percibidos de otras personas morales residentes en México.



Ingresos Prellenados

RMF · REGLA 3.9.14

Procedimiento de presentación de la declaración anual de ISR para personas morales del Régimen General.





ART. 14 LISR · ÚLTIMO PÁRRAFO

Ingresos del Extranjero



Fuente de riqueza en el extranjero

No se consideran para pagos provisionales si fueron objeto de **retención de ISR**.



Establecimientos en el extranjero

Ingresos atribuibles excluidos si ya están **sujetos a ISR** en el país donde se ubican.

Ajuste Anual por Inflación



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CÍA

moranycia.edu.mx



Especialidad y Maestría en
Inteligencia de Negocios
100% Online

ARTÍCULO 45 LISR

DEFINICIÓN DE CRÉDITO

¿Qué se considera crédito?

Derecho de una persona **acreedora** a recibir de otra **deudora** una cantidad en numerario.



Derechos de crédito

Empresas de factoraje financiero



Inversiones

Fondos de inversión en instrumentos de deuda



Operaciones derivadas

Señaladas en Art. 20, fracción IX



Créditos excluidos (Parte 1)

No se consideran créditos para efectos del ajuste anual:

1

Personas físicas no empresariales

Créditos a la vista, plazo < 1 mes, o cobrados antes de 30 días naturales

2

Socios o accionistas PF / residentes extranjero

Salvo denominados en moneda extranjera por exportación de bienes o servicios

3

Funcionarios y empleados

Préstamos a terceros conforme al Art. 27, fracción VII

Créditos excluidos (Parte 2)



1 Pagos provisionales

De impuestos y estímulos fiscales

2 Ingresos por cobro efectivo

Excepto arrendamiento financiero (Art. 17, fr. III)

3 Títulos de propiedad

Acciones, certificados, aportaciones en participación

4 Efectivo en caja

No se considera crédito en ningún caso



Saldos a favor como créditos

Los saldos a favor por contribuciones se consideran créditos en un **período específico**:



¿Qué se considera deuda?

Cualquier obligación en numerario pendiente de cumplimiento.



Arrendamiento financiero

Contratos vigentes con obligaciones pendientes



Operaciones financieras derivadas

Art. 20, fracción IX LISR



Aportaciones para futuros aumentos de capital

Se incluyen como deuda del contribuyente



Contribuciones causadas

Desde el último día del período hasta la fecha de pago

Deudas que no se consideran

Partidas no deducibles excluidas

Art. 28, fr. I

Gastos no deducibles generales

Art. 28, fr. VIII y IX

Provisiones y reservas no deducibles

Art. 28, fr. XXVII

Deudas que excedan el límite establecido

Art. 28, fr. XXXII

Intereses no deducibles por capitalización delgada



❏ **Excepción:** Si los intereses no deducibles (fr. XXXII) se deducen en un ejercicio posterior, la deuda correspondiente **sí** se considerará para el cálculo del Art. 44 en dicho ejercicio.

Deducción de pagos exentos al trabajador

Factor 0.53

No deducible del monto de pagos que sean ingresos exentos para el trabajador

Factor 0.47

Aplica cuando las prestaciones exentas **no disminuyan** respecto al ejercicio anterior

Referencia clave: Regla 3.3.1.29 — Procedimiento para cuantificar la proporción de ingresos exentos respecto del total de remuneraciones.

Nómina



moranycia.edu.mx



Especialidad y Maestría en
Inteligencia de Negocios
100% Online

Requisitos de la Nómina

Deducciones autorizadas – Fracción V

Comprobantes fiscales

Remuneraciones y retenciones deben constar en CFDI conforme al CFF

Obligaciones Art. 99

Cumplir fracciones I, II, III y V: retención, cálculo anual, constancias y CFDI

Subsidio al empleo

Atender las disposiciones que regulan el subsidio para el empleo

Inscripción al IMSS

Inscribir a los trabajadores cuando estén obligados por ley



Cumplimiento espontáneo

Salvaguarda ante incumplimiento de requisitos

1

Cumplir espontáneamente

Conforme al Art. 73 del CFF, fracciones V y VI del Art. 27 LISR

2

Antes de la declaración

A más tardar en la fecha de presentación de la declaración del ejercicio

3

Pago con actualización

Cantidades adeudadas actualizadas más recargos correspondientes

❏ No se considerará incumplido el requisito de deducción si se subsana de forma espontánea antes de la declaración anual.

No deducibilidad parcial de ingresos exentos



Factor **0.53**

Porción no deducible de pagos que sean ingresos exentos para el trabajador

Factor **0.47**

Aplica si las prestaciones exentas no disminuyeron respecto al ejercicio anterior

❏ Regla 3.3.1.29. — Procedimiento para cuantificar la proporción de ingresos exentos respecto del total de las remuneraciones.

Gastos Deducibles



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CÍA

moranycia.edu.mx



*Especialidad y Maestría
en **Impuestos**,
100% Online*



ARTÍCULO 27 LISR

FRACCIÓN I

Requisitos de los Gastos

Ley del Impuesto sobre la Renta

Las deducciones autorizadas deberán reunir requisitos específicos establecidos en el Art. 27.

Estrictamente indispensables

Vinculados a la actividad del contribuyente

Excepción: Donativos

No onerosos ni remunerativos, conforme a reglas del SAT

TESIS AISLADA

SCJN · 1ª SALA

Definición de «Estrictamente Indispensable»

Registro digital

173334

Época

Novena · Febrero 2007

Tesis

1a. XXX/2007

Materia

Administrativa

❏ Deducción de gastos necesarios e indispensables: Interpretación de los artículos 29 y 31, fracción I, de la LISR. *(Continúa)*



¿Qué significa «estrictamente indispensable»?



- 1 Vinculado al objeto social**
Gasto necesario para cumplir actividades como persona moral
- 2 Genera beneficio**
Debe reportar un beneficio directo a la empresa
- 3 Consecuencia de no realizarlo**
Suspensión o disminución de actividades e ingresos

La definición es genérica por la cantidad de supuestos casuísticos; debe interpretarse atendiendo a los **fin**es de cada empresa y al **gasto específico** de que se trate.

ARTÍCULO 27 LISR

FRACCIONES II, III Y IV

Requisitos Adicionales de las Deducciones

1

Inversiones

Conforme a la Sección II del Capítulo correspondiente de la LISR

2

Comprobante fiscal (CFDI)

Pagos > \$2,000 mediante transferencia, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico autorizado

3

Registro contable

Debidamente registradas y restadas una sola vez

Pagos Efectivamente Erogados



¿Cuándo se considera efectivamente erogado?



Efectivo



Transferencia electrónica



Tarjeta de crédito, débito o servicios



Monederos electrónicos autorizados

Aplica para pagos que sean ingresos de personas físicas, contribuyentes de los Arts. 72, 73, 74, 196 y donativos.

ARTÍCULO 27 LISR

TEMPORALIDAD DEL CFDI

Plazos del Comprobante Fiscal

Obtención del CFDI

A más tardar el día de presentación de la declaración



Fecha de expedición

Debe corresponder al ejercicio por el que se deduce

Clave: La coincidencia entre fecha de expedición y ejercicio fiscal es requisito indispensable para la procedencia de la deducción.

Deducción de Inversiones



moranycia.edu.mx



*Licenciatura en **Derecho**
100% Online*

LEY DEL ISR

Artículo 31 — Regla General

1

Porcentajes máximos

Aplicación anual sobre el monto original de la inversión

2

Ejercicios irregulares

Proporción de meses completos de uso respecto a 12 meses

3

Uso posterior al inicio

Mismas reglas de ejercicios irregulares al iniciar o terminar la deducción



Monto Original de la Inversión

Incluye el precio del bien **más** todos los conceptos asociados a su adquisición:



Precio + impuestos

Excepto IVA



Logística

Fletes, acarreos, seguros, manejo



Instalación

Montaje, emplazamiento, puesta en marcha



Derechos y cuotas

Honorarios aduanales, comisiones



☐ En automóviles, el MOI incluye también el **equipo de blindaje**.

Factor de Actualización



Período del factor

- 1 Desde
Mes de adquisición del bien
- 2 Hasta
Último mes de la **primera mitad** del período de uso en el ejercicio

❏ Si el número de meses es **impar**, se toma el mes inmediato anterior a la mitad del período.

Inversiones: Reglas Clave

☒ Son inversiones

Reparaciones y adaptaciones que impliquen **adiciones o mejoras** al activo fijo

☐ No son inversiones

Gastos de conservación, mantenimiento y reparación para **mantener operación**

Límites en automóviles

\$175K

Automóviles convencionales

Monto máximo deducible

\$250K

Eléctricos e híbridos

Baterías recargables, hidrógeno o combustión interna

DECLARACIÓN ANUAL 2025

Costo de lo Vendido

Capítulo esencial para la determinación de la base gravable



Costo de Mercancías Enajenadas



Sistema de costeo

Costeo absorbente sobre base de costos históricos o predeterminados

Se deduce en el ejercicio en que se **acumulen los ingresos** por la enajenación.

Componentes del costo — comercio

Adquisiciones netas

Importe menos devoluciones, descuentos y bonificaciones

Gastos para enajenar

Erogaciones para dejar las mercancías en condiciones de venta

Costo: Producción y Servicios

Contribuyentes con actividades distintas a las comerciales consideran:



Materias primas

Adquisiciones netas de productos semiterminados o terminados



Remuneraciones

Servicios personales subordinados relacionados directamente con la producción



Gastos directos

Netos de descuentos y devoluciones vinculados a producción o servicios



Deducción de inversiones

Conforme a la Sección II, Capítulo II, Título II de la LISR



DECLARACIÓN ANUAL 2025

Pérdidas Fiscales

Pérdidas Fiscales — Definición Legal

1 Origen de la pérdida

Diferencia negativa entre ingresos acumulables y deducciones autorizadas, más PTU pagada

2 Plazo de amortización

Aplicable contra utilidad fiscal de los 10 ejercicios siguientes hasta agotarla

3 Regla de caducidad

Si no se aplica pudiendo hacerlo, se pierde el derecho en ejercicios posteriores por esa cantidad

Actualización de Pérdidas Fiscales



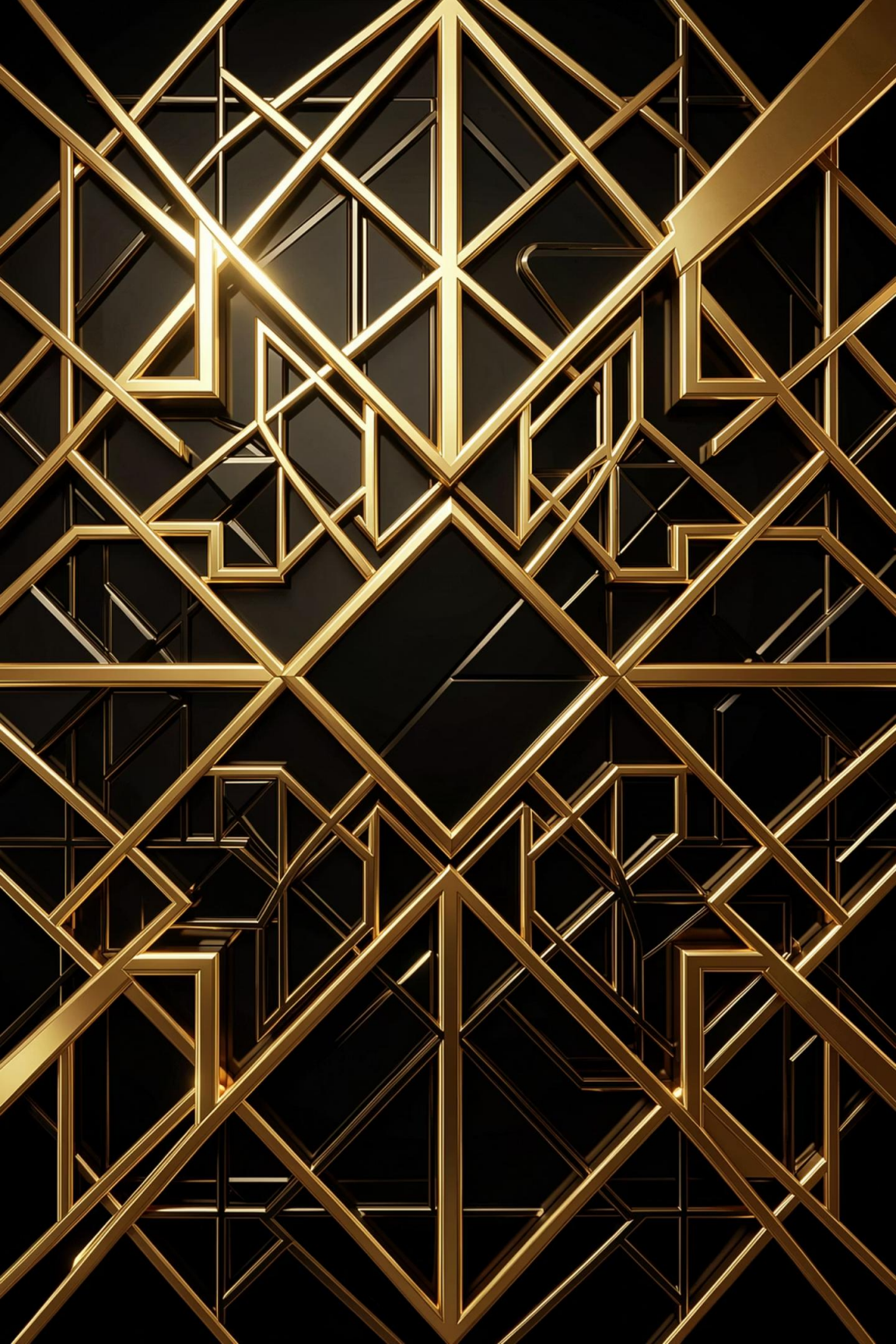
Actualización inicial

Desde el 1.er mes de la 2.ª mitad del ejercicio de la pérdida → último mes del mismo ejercicio

2

Actualizaciones posteriores

Desde la última actualización → último mes de la 1.ª mitad del ejercicio de aplicación

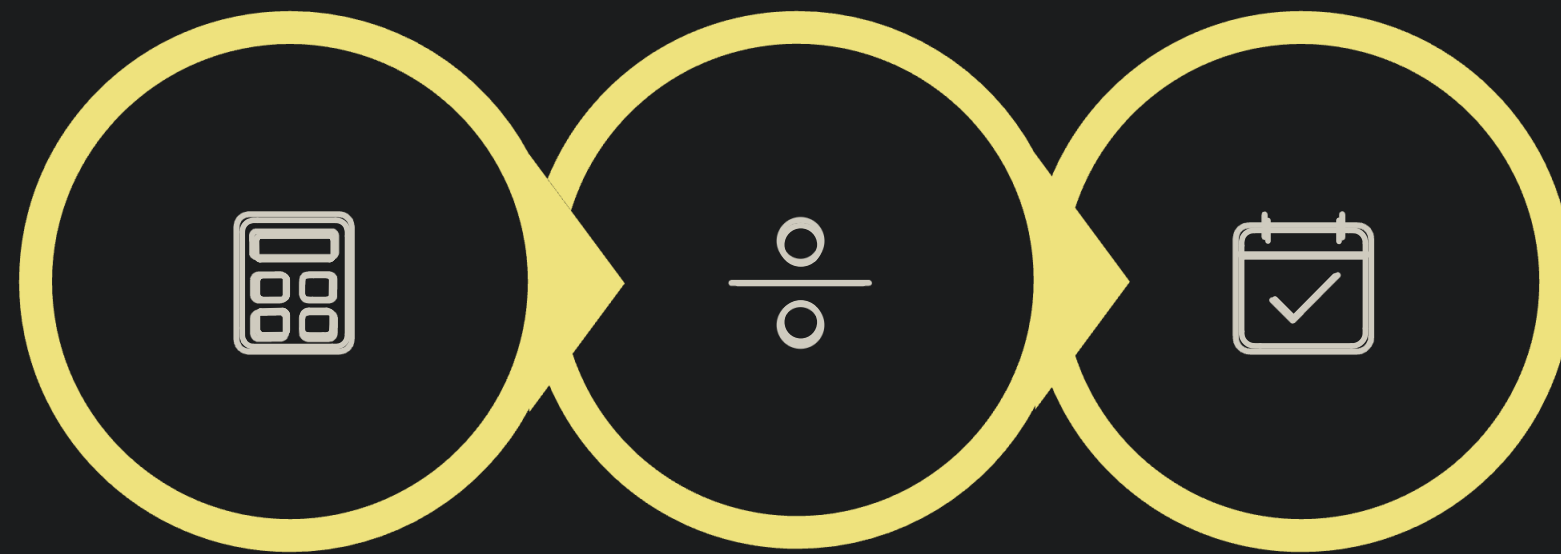


DECLARACIÓN ANUAL 2025

Coeficiente de Utilidad

Elemento clave para los pagos provisionales mensuales de ISR

Cálculo del Coeficiente de Utilidad



Utilidad
fiscal

Dividir por
ingreso

Aplicar al
pago

Las personas morales que distribuyan **anticipos** o **rendimientos** (art. 94, fracc. II) adicionarán dichos montos a la utilidad fiscal o los reducirán de la pérdida fiscal para el cálculo.

DECLARACIÓN ANUAL 2025

Renta Gravable para PTU



Determinación de la Renta Gravable PTU

No se disminuye

PTU pagada en el ejercicio ni pérdidas fiscales pendientes

Sí se disminuye

Cantidades no deducibles conforme al art. 28, fracc. XXX

 **Clave:** La base de PTU difiere de la base de ISR. No restar pérdidas anteriores ni la propia PTU pagada.

DECLARACIÓN ANUAL 2025

Cuenta de Capital de Aportación (CUCA)

Control de las aportaciones de los socios — LISR · Artículo 78



Integración de la CUCA



Se adiciona (+)

Aportaciones de capital y primas netas por suscripción de acciones

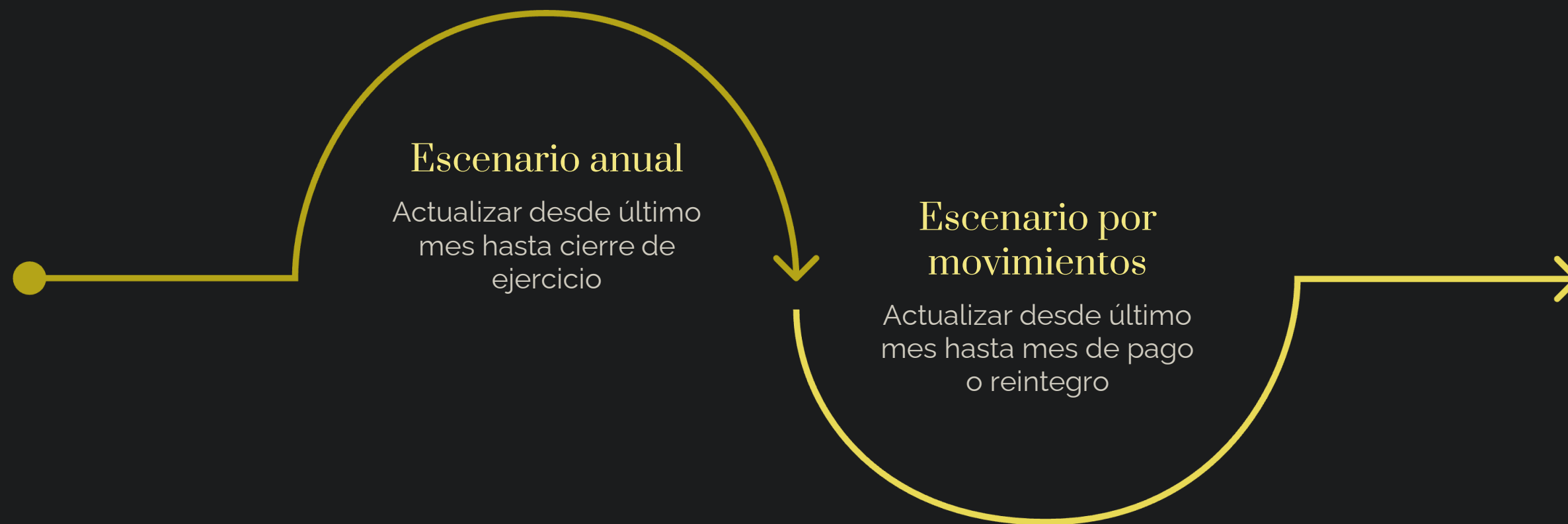
Se disminuye (-)

Reducciones de capital al momento del pago del reembolso

No se incluye (×)

Capitalización de utilidades, reinversión de dividendos (dentro de 30 días)

Actualización del Saldo de la CUCA



❏ **Recordar:** El saldo se actualiza al cierre de cada ejercicio. Si hay movimientos posteriores, se requiere una actualización adicional al mes del evento.

Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)

DECLARACIÓN ANUAL 2025



Determinación de la CUFIN

ART. 77 LISR — PRIMER PÁRRAFO

- Las **personas morales** llevarán una cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) conforme al Art. 77 de la LISR.



Se adiciona con

- UFIN de cada ejercicio
- Dividendos percibidos de PM residentes en México
- Ingresos sujetos a REFIPRES (Art. 177)



Se disminuye con

- Dividendos o utilidades pagados
- Utilidades distribuidas (Art. 78)
- Monto del Art. 10, fracc. II

Excepción: No incluye dividendos en acciones ni reinvertidos en suscripción/aumento de capital dentro de los 30 días naturales siguientes.



ART. 77 LISR

SEGUNDO PÁRRAFO

Actualización del Saldo de CUFIN



1 Al cierre del ejercicio

Saldo al último día del ejercicio (sin incluir UFIN del mismo) se actualiza desde la última actualización hasta el último mes del ejercicio.

2 Al distribuir o percibir dividendos

Si ocurre **posterior** a la actualización anual, se actualiza desde la última actualización hasta el mes de distribución o percepción.

Utilidad Fiscal Neta del Ejercicio

La UFIN se obtiene restando al **resultado fiscal del ejercicio** los siguientes conceptos:



Resultado Fiscal

ISR pagado

Partidas no deducibles

UFIN del ejercicio



Nota clave: La PTU pagada y las fracciones VIII y IX del Art. 28 LISR **no** se restan como partidas no deducibles para este cálculo.

Esquemas Reportables

DECLARACIÓN ANUAL 2025

TÍTULO SEXTO CFF

Obligación de revelación para asesores fiscales y contribuyentes que generen **beneficios fiscales** en México.



¿Qué es un Esquema Reportable?

Cualquier esquema que genere o pueda generar un beneficio fiscal en México con alguna de estas características:

1

Establecimiento permanente

Evitar constituir EP en México conforme a LISR y tratados de doble tributación.

2

Activos depreciados

Transmisión de activos depreciados total o parcialmente a una **parte relacionada** para nueva depreciación.

3

Mecanismos híbridos

Operaciones que involucren mecanismos híbridos conforme al Art. 28, fracc. XXIII LISR.

ART. 199 CFF

CARACTERÍSTICAS IV-V

Esquemas Reportables: Más Supuestos



Beneficiario efectivo oculto

Evitar identificar al beneficiario efectivo mediante entidades extranjeras o figuras jurídicas sin beneficiarios designados.

Pérdidas fiscales próximas a vencer

Operaciones para generar utilidades fiscales y aplicar pérdidas a punto de expirar, generando deducciones al contribuyente o **partes relacionadas**.

DOF 02/02/2021

MONTOS MÍNIMOS

Excepción: Esquemas Personalizados

\$100M

Umbral MXN

Beneficio fiscal máximo

II–XIV

Fracciones aplicables

Art. 199 CFF

- ❏ Acuerdo DOF: No aplican las disposiciones de Revelación de Esquemas Reportables cuando se trate de **esquemas personalizados** cuyo beneficio fiscal agregado no exceda de \$100 millones de pesos.



¡Gracias!

Visita nuestro catálogo completo de cursos en *elfiscalista.com*

¡Síguenos en redes !



@elfiscalista

EL FISCALISTA

MEMBRESÍA DE CURSOS

2026

\$6,990 +IVA

13

Cursos
Fiscales

100%
en línea

65

Puntos DPC
para el I.M.C.P

Libros

Fiscales de
Regalo

INFOWHATSS

Conecta con
+25,000 Colegas

elfiscalista.com



444 656 2193



RVOE

★★★★★
¡SATISFACCIÓN TOTAL O
LA DEVOLUCIÓN DE TU DINERO!

UN CENTRO
UNIVERSITARIO
BY MORÁN Y CIA DIGITAL

*¡Descubre nuestros programas
académicos, 100% en línea!*

Licenciatura en Contaduría, Fiscal y Finanzas

Licenciatura en Derecho

Especialidad y Maestría en Impuestos

Especialidad y Maestría en Inteligencia de Negocios



Doble
Titulación



Capacitación
continua



Garantía de
satisfacción



Titulación
sin Tesis